



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0580/26

USHUAIA, 07 ABR. 2026

VISTO el Expediente Nº ME-E-112082-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la Compra Directa Nº 03/2025, referente a la contratación del servicio Major Overhaul M6 que se realizará sobre el grupo electrógeno Cummins C1750 N5CB ESN 66304762 (QSV02) de la Central Térmica de Tolhuin de la Dirección Provincial de Energía.

Que el Decreto Provincial Nº 996/2024 declaró la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián desde el día 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar adelante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que, posteriormente, mediante Decreto Provincial Nº 3011/2025 se dispuso la prórroga de la citada emergencia desde el día 31 de diciembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2027, en el mismo ámbito territorial.

Que mediante la Resolución M.ENERGIA Nº 125/25 se autorizó el llamado a Compra Directa Nº 03/2025- RAF 120, referente a la contratación antes mencionada, se aprobaron las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas de la Contratación y el Formulario de Cotización.

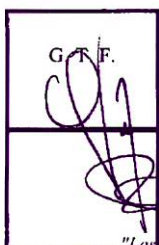
Que en fecha 12/12/2025, se recibió la oferta de la firma "SULLAIR Argentina S.A." C.U.I.T. Nº 30-57672171-0, respecto al Renglón Nº 01, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD650.820,00).

Que vista y analizada la oferta recibida la comisión de evaluación recomendó la preadjudicar el Renglón Nº 01 a favor de la firma "SULLAIR Argentina S.A.", C.U.I.T. Nº 30-57672171-0, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD650.820,00), virtud que la misma cumple con lo solicitado y que su precio no resulta inconveniente para el Estado provincial.

Que han tomado la intervención de su competencia la Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Servicio Jurídico de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso c) y Nº 1580, Decretos



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

...11/2

Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 996/24, N° 3011/25 y N° 32/26; y Resolución O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21 y en la Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establece en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N°03/2025- RAF 120, referente a la contratación del servicio MajorOverhaul M6 que se realizará sobre el grupo electrógeno Cummins C1750 NSCB ESN 66304762 (QSV02) de la Central Térmica de Tolhuin de la Dirección Provincial de Energía, a favor de la firma "SULLAIR Argentina S.A.", C.U.I.T. N° 30-57672171-0, el Renglón N° 01, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD650.820,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión y Administración dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el pago deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión según el tipo de cambio divisa vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a realizarse el desembolso, en conformidad con el punto 50 del pliego de bases y condiciones generales aprobado mediante Resolución O.P.C. N° 18/21.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 009MEN, U.G.C. MEN001, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° **0580/26**

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRA DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

